



GENERALITAT  
VALENCIANA

CONSELLERIA D'EDUCACIÓ

**Formación en  
Medidas de Emergencia  
en centros docentes  
2010-2011**

## **1. PRESENTACIÓN**

---

En este documento vamos a desarrollar una cuestión fundamental relacionada con la Prevención de Riesgos Laborales: las Medidas de Emergencia. Por una parte, los distinguiremos de los Planes de Autoprotección y, por otro, estudiaremos la Guía que la Conselleria de Educación ha puesto a disposición de los centros docentes para facilitar la implantación de las Medidas de Emergencia.

## **2. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO**

---

Después del año de experiencia en la aplicación de las herramientas que el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente ha creado para la elaboración de las Medidas de Emergencia se ha creído conveniente proceder a una actualización de las mismas complementada con la aportación realizada desde los centros tras su puesta en práctica.

Las actualizaciones que se han introducido obedecen a varios objetivos:

- Facilitar a los centros la elaboración i implantació de las Medidas de Emergencia.
- Cumplir con las obligaciones que en materia de prevención de riesgos laborales establece la legislación vigente.

### **Medidas encaminadas a facilitar la elaboración de las Medidas de Emergencia.**

Entre las medidas contempladas se encuentran las siguientes:

- Disposición de un Modelo de Medidas de Emergencia de un centro de educación infantil y primaria. Este modelo es una versión simplificada del disponible hasta ahora referido a un instituto de enseñanza secundaria, ya que la organización, el tamaño y el número medio de ocupantes del centro son parámetros que simplifican la elaboración de las Medidas de Emergencia.
- Creación de la ficha nº14 denominada: Formación en primeros auxilios. Esta ficha está pensada para detectar las necesidades en formación sobre materias de primeros auxilios en las diferentes zonas de influencia de los CEFIRES de la Comunidad Valenciana. Su objetivo es, por supuesto, dar respuesta territorial a las demandas de formación en primeros auxilios.
- Actualización de los documentos “Formación en Medidas de Emergencia” y “Guía de Medidas de Emergencia”. Al margen de estas medidas específicas y continuando con el objetivo de aumentar la eficacia de la implantación, se

realizan dentro de estos documentos pequeñas aclaraciones y ampliaciones de los diferentes apartados que han tenido mayor demanda de información. Estos cambios con respecto a los documentos anteriores se señalan de una manera explícita en cada uno de los documentos, con la finalidad de facilitar la actualización de las Medidas de Emergencia para aquellos centros que las han elaborado durante el curso 2009-2010.

- Actualización anual de las Medidas de Emergencia. Esta actualización es un aspecto clave en la mejora continua del control de las situaciones de emergencia. Para ello se han confeccionado la ficha nº15 que deberá ser renovada anualmente para acreditar la realización de aquellas tareas preceptivas previas a la realización del simulacro de emergencia.

Así se recomienda a todos los centros, hayan o no realizado las Medidas de Emergencia y el preceptivo simulacro anual, consideren la introducción de estas modificaciones en las Medidas de Emergencia de sus centros

## **Cumplimiento coordinación actividades empresariales.**

Para dar cumplimiento por parte de la Consejería de Educación a lo establecido el artículo 24. Coordinación de actividades empresariales de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales que dice:

“Cuando en un mismo centro de trabajo ejerzan actividades trabajadores de dos o más empresas, estas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

El empresario titular del centro de trabajo adoptará las medidas necesarias para que aquellos otros empresarios que ejerzan actividades en su centro de trabajo reciben la información y las instrucciones adecuadas, en relación con los riesgos existentes en el centro de trabajo y con las medidas de protección y prevención correspondientes, así como sobre las medidas de emergencia a aplicar, para su traslado a sus respectivos trabajadores.”

Una copia las Medidas de Emergencia del centro así como su actualización anual se debe entregar a cada responsable de cada una de las empresas que prestan servicios en el centro docente. También se debe entregar una copia de las Medidas de Emergencia a aquellas otras administraciones públicas que posean personal de ellas dependientes y que presten servicios en el centro, como es el caso de los ayuntamientos que tienen personal de conserjería destinados en los centros de educación infantil y primaria. De esta entrega se recogerá justificación documental mediante el modelo de justificación de entrega que se introduce como ficha nº 16 de la Guía de Medidas de Emergencia.

Los cambios introducidos con respecto al curso académico 2009/2010 tanto en este documento como en la “Guía de Medidas de Emergencia y Evacuación en centros docentes y la realización de simulacros” se encuentran indicados en **rojo**.

### **3. OBJETIVOS DEL DOCUMENTO**

---

- Conocer y comprender la legislación referente a medidas de emergencia y Planes de autoprotección.
- Conocer la Guía de Medidas de Emergencia en centros docentes y la realización de simulacros.

### **4. CONTENIDOS**

---

#### **MEDIDAS DE EMERGENCIA EN CENTROS EDUCATIVOS**

##### **a) Planes de autoprotección y Medidas de Emergencia.**

Primeramente es necesario distinguir Plan de Autoprotección de Medidas de Emergencia.

De acuerdo con el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, el Plan de Autoprotección es “el documento que establece el marco orgánico y funcional previsto para un centro, establecimiento, espacio, instalación o dependencia, con el objeto de prevenir y controlar los riesgos sobre las personas y los bienes y dar respuesta adecuada a las posibles situaciones de emergencia, en la zona bajo responsabilidad del titular de la actividad, garantizando la integración de estas actuaciones con el sistema público de protección civil.

El Plan de Autoprotección aborda la identificación y evaluación de los riesgos, las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia”.

El citado Real Decreto 393/2007 establece que necesariamente deberán disponer de Plan de Autoprotección:

- Establecimientos de uso docente especialmente destinados a personas discapacitadas físicas o psíquicas o a otras personas que no puedan realizar una evacuación por sus propios medios.
- Cualquier otro establecimiento de uso docente con una ocupación igual o superior a 2.000 personas o que posean una altura de evacuación igual o superior a 28 metros.

El concepto Medidas de Emergencia, viene recogido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que en su artículo 20 establece:

“El empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma, **deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores**, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.”

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente como órgano de asesoramiento y asistencia a la administración ha elaborado una GUIA DE MEDIDAS DE EMERGENCIA Y LA REALIZACIÓN DE SIMULACROS PARA TODOS LOS CENTROS DOCENTES, NO UNIVERSITARIOS, DEPENDIENTES DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN.

### b) ¿Qué son unas Medidas de Emergencia?

Unas Medidas de Emergencia y Evacuación es un documento que regula las actuaciones que se han de seguir durante una emergencia, con la finalidad de reducir la improvisación en el caso de que se produzca cualquier emergencia. Estas actuaciones están referidas a profesores, alumnos y personal no docente, ya que unas Medidas de Emergencia implica principalmente actuaciones de carácter organizativo dentro de la estructura de un centro docente y que afecta a todos sus ocupantes.

En definitiva, se trata de establecer unas acciones concretas ante una situación de emergencia, fijando de una manera clara y precisa:

- ¿Quién lo hará?
- ¿Qué hará?
- ¿Cuándo lo hará?
- ¿Cómo lo hará?

Con la finalidad de la implantación de unas Medidas de Emergencia en los centros docentes, no universitarios, dependientes de la Conselleria de Educación se ha elaborado esta guía para facilitar al máximo la realización de esta tarea, asesorando para ello a las personas encargadas de la misma.

### c) ¿Para qué sirven unas Medidas de Emergencia?

Los objetivos de unas Medidas de Emergencia podrían resumirse en los siguientes:

- Garantizar al máximo posible la seguridad de los usuarios del centro docente.

- Enseñar a los alumnos, profesores y personal no docente, a conducirse adecuadamente en situaciones de emergencia.
- Fomentar una educación que permita a los profesores, alumnos y personal no docente, la adquisición de unos hábitos correctos.

#### d) ¿Para qué el simulacro?

Unas Medidas de Emergencia que se limiten al conocimiento del centro, al nombramiento de equipos de emergencia y a la distribución de funciones entre los usuarios del centro adolece de la principal herramienta para detectar posibles deficiencias y subsanarlas: la práctica.

Así, el simulacro de emergencia es el que a partir de la puesta en práctica de la evacuación planificada nos permite mejorar los niveles de seguridad ante situaciones de emergencia, de ahí su carácter obligatorio **durante los tres primeros meses del curso académico de acuerdo con la Orden de 13 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre evacuación de centros docentes.**

#### e) ¿Cómo comienzo a organizarme?

Para unas Medidas de Emergencia es necesario conocer:

- Las situaciones de emergencia que pueden presentarse.
- El centro: las vías de evacuación y las salidas disponibles.
- La ocupación de cada una de las plantas.
- Los medios humanos disponibles para organizar la evacuación a través de los equipos de emergencia.
- Los medios materiales para hacer frente a una emergencia: señal de alarma, extintores, bocas de incendio equipadas, botiquín, directorio telefónico de emergencia y la ubicación de los mismos.
- Los esquemas operacionales a seguir ante cada una de las emergencias.
- Criterios de evacuación.
- Funciones de cada uno de los equipos de emergencia.
- Instrucciones generales de actuación para alumnos y profesores
- Una planificación del simulacro de emergencia.
- Un análisis de los datos obtenidos de los simulacros.

Estos apartados se encuentran desarrollados en el Punto 1 de la "Guía de Medidas de Emergencia en centros docentes y la realización de simulacros".

El Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente tiene a disposición de los centros la página web: <http://www.edu.gva.es/per/val/riesgos.htm> así como la dirección de correo electrónico [prevencion\\_com@gva.es](mailto:prevencion_com@gva.es) para realizar todas las consultas que surjan a lo largo de la implantación de las Medidas de Emergencia.

## Las situaciones de emergencia.

---

Se considera que en un centro docente pueden presentarse las siguientes situaciones de emergencia:

- Incendio.
- Aviso de bomba.
- Terremoto.
- Inundación.
- Escape de gas.
- Accidente de un alumno o profesor.
- Emergencia exterior.

Así, cada situación de emergencia requiere unas actuaciones concretas, que se desarrollarán según los esquemas operacionales que se detallan más adelante. Sin embargo el resultado de las situaciones de emergencia anteriores se resumen en dos consecuencias fundamentales:

EVACUACIÓN	CONFINAMIENTO
Incendio Aviso de bomba Terremoto Escape de gas Explosión Emergencia exterior.	Inundación Emergencia exterior Incendio

Es necesario hacer las siguientes puntualizaciones:

- El Accidente de un alumno o de personal del centro no implica, como es natural, ni evacuación ni confinamiento.
- El tipo de emergencia producida por causas ajenas al centro, puede producir o bien la evacuación o bien el confinamiento. En este sentido se debe consultar con el ayuntamiento, policía local y/u oficina de protección civil correspondiente al municipio, de la existencia o no de un Plan de Emergencia a escala local o comarcal para informarse de cuáles serían las pautas de comportamiento correctas y los canales de comunicación con los responsables del mismo.
- El confinamiento también se puede contemplar en casos de incendio cuando solo exista una única salida en el centro y se encuentre inundada por el humo. En este caso sería muy arriesgado hacer pasar por una zona inundada por el humo a todo o parte del alumnado, por tanto una medida más segura sería el confinamiento en un lugar seguro.

## Las vías de evacuación y las salidas disponibles.

---

Se deben definir cuales son las vías de evacuación y las salidas de cada planta de cada edificio. A este respecto las vías de evacuación y salidas deben reunir los siguientes requisitos:

- Deben encontrarse libres de obstáculos
- Los ascensores no son vías de evacuación
- No pueden atravesar locales de riesgo especial, como la cocina.
- Las salidas de evacuación además de estar libres de obstáculos no estarán cerradas con llave, candados, cadenas o similares.
- Deben estar debidamente señalizadas.

No se utilizarán otras salidas que no sean las normales del edificio. No se consideran como salidas: ventanas, puertas a terrazas, patios interiores etc. En caso de existir escaleras de emergencia, estas se utilizarán con objeto de comprobar su accesibilidad y buen funcionamiento.

Según el Documento Básico de Seguridad en caso de incendio del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, la capacidad de evacuación de las escaleras en función del ancho es la siguiente:

<i>Capacidad de evacuación de las escaleras en función de su anchura</i>			
<i>Anchura de la escalera en m</i>	<i>Evacuación Ascendente</i>		<i>Evacuación Descendente</i>
	<i>Altura de evacuación</i>		
	<i>6 m</i>	<i>3 m</i>	
1,00	100	130	160
1,10	110	143	176
1,20	120	156	192
1,30	130	169	208
1,40	140	182	224
1,50	150	195	240
1,60	160	208	256
1,70	170	221	272
1,80	180	234	288
1,90	190	247	304
2,00	200	260	320
2,10	210	273	336
2,20	220	286	352
2,30	230	299	368
2,40	240	312	384

La capacidad que se indica es válida para escaleras de doble tramo, cuya anchura sea constante en todas las plantas.

## El punto de concentración.

---

El punto de concentración de las personas evacuadas, es el lugar donde se pasará lista de la presencia de alumnos y personal del centro. Deberá reunir los siguientes requisitos:

- La distancia entre la salida del edificio hasta el punto de concentración será mayor de 15 metros.

- La superficie del punto de concentración deberá ser suficiente para contener a todos los ocupantes del edificio a razón de 0,5 m<sup>2</sup> por persona.

En el caso de que las personas evacuadas deban salir del recinto escolar y ocupar zonas ajenas al centro docente, se tomarán precauciones oportunas en cuanto al tráfico, para lo cual, si fuera necesario, debe advertirse a las autoridades o particulares que, en su caso, corresponda.

Sería interesante buscar un punto de concentración alternativo por las siguientes razones:

- Que en el punto de concentración o en sus cercanías haya obras en vía pública puntuales que impidan el uso del punto de encuentro como tal, o dificulten su acceso.
- Que una emergencia externa desaconseje su utilización. Por ejemplo, que se produzca una fuga de gas natural canalizado en el punto de concentración o en sus inmediaciones, o que la dirección del viento vaya hacia el lugar del mismo.
- Que la emergencia sea por aviso de bomba con lo que establecer el punto de concentración en el patio de centro no es viable. En este caso se debería buscar un lugar protegido de posibles explosiones como punto de concentración.

## **Los medios humanos disponibles: equipos de emergencia.**

---

Este apartado tiene una gran importancia, ya que es la herramienta principal para llevar a buen término la evacuación, cuyo éxito depende en gran medida de aspectos organizativos.

Fundamentalmente consiste en el nombramiento del personal del centro en equipos de emergencia con unas funciones concretas en unos determinados momentos.

En el caso de los centros docentes se considera que los equipos de emergencia mínimos necesarios serían los siguientes:

<b>EQUIPO</b>	<b>COMETIDO</b>	<b>CANTIDAD</b>
<b>Coordinador de Emergencias. (CE)</b>	Es el principal responsable de las acciones a emprender en cada situación de emergencia. Valora y toma decisiones. El resto de equipos actuarán bajo sus órdenes.	Uno en cada centro
<b>Equipo de Alarma y Evacuación. (EAE)</b>	Son los encargados de la evacuación de las plantas.	Un miembro por cada salida de planta, normalmente el arranque de la escalera
<b>Equipo de Primera Intervención. (EPI)</b>	Son los encargados de intentar controlar una emergencia, normalmente un incendio.	Un equipo por centro (mín. 2 personas)
<b>Equipo de Primeros Auxilios. (EPA)</b>	Son los encargados de prestar primeros auxilios a los accidentados o heridos	Un equipo por centro (mín. 2 personas)
<b>Persona de Apoyo. (PA)</b>	Es el encargado de realizar las acciones concretas que le ordene el Coordinador de Emergencias (CE).	Las necesarias a criterio del CE

En las fichas de emergencia se detallan las funciones a realizar para cada uno de ellos en cada situación de emergencia (véase punto 2 de la “Guía de Medidas de Emergencia en centros docentes y la realización de simulacros”).

Es necesario destacar la compatibilidad de horarios como cuestión importante del aspecto organizativo de la emergencia. Se ha de comprobar que durante todo el horario escolar se dispone permanentemente de miembros en todos los equipos de emergencia debiéndose nombrar un número de titulares y sustitutos adecuado para cada uno de los equipos de emergencia. Este aspecto tiene especial relevancia en los Institutos de Educación Secundaria y Bachillerato donde la gran variabilidad de horarios y ubicación del profesorado condiciona la presencia en el centro de los mismos.

Como aportación realizada desde los centros docentes en el tema del nombramiento de los equipos de alarma y evacuación (EAE) dada la dificultad que conlleva por la enorme variabilidad en horarios y ubicación se puede optar por la siguiente solución:

Será miembro del EAE y por tanto el encargado de la planta en el punto de ubicación del EAE, el docente del aula más cercana a dicho punto. Para llevar a cabo con eficacia esta consigna, en el momento de la señal de alarma, todos los docentes saldrán a la puerta de sus respectivas aulas, pudiendo de esta manera comprobar quien realizará esta función en este lugar. Para ello, todos los docentes del centro deberán conocer cuales son todos los puntos de ubicación de los EAE del centro.

## Los medios materiales disponibles.

---

Es necesario conocer la situación de los medios manuales de extinción, sobre todo para el Equipo de Primera Intervención (EPI), y el funcionamiento de los extintores y las bocas de incendio equipadas (BIE).

También es importante saber para el Equipo de Primeros Auxilios (EPA) donde se ubica botiquín portátil y si contiene lo requerido, por lo que deberán revisarlo periódicamente y se irá reponiendo tan pronto como caduque o sea utilizado. A estos efectos un botiquín debe contener desinfectantes y antisépticos autorizados, gasas estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, tijeras, pinzas y guantes desechables.

Asimismo, como medio material de protección debe considerarse la señal de alarma. Dado que casi todos los centros docentes poseen sirena para el comienzo y finalización del horario escolar, ésta es el mejor de los medios para la comunicación de la alarma a todo el centro escolar, distinguiéndola de una manera lo más clara posible la alarma de evacuación de la utilización habitual de la sirena y asegurándose de que alcance a todas las zonas del edificio.

También el directorio telefónico de emergencia es un medio material de autoprotección. Es necesario tenerlo completo y visible en el lugar desde donde la persona de apoyo deba comunicarse con el exterior. Se facilita en una ficha de emergencia, junto con un texto para agilizar la comunicación con las ayudas exteriores (policía, bomberos, ambulancia, etc) donde se recogen aquellos datos cuyo conocimiento es imprescindible para las mismas. Es preferible proporcionar a las ayudas exteriores el teléfono móvil del Coordinador de Emergencias (CE) pues permite en todo momento estar localizados aunque se tenga que salir fuera del centro al punto de encuentro, ya que el 112, nos puede solicitar información adicional en cualquier momento. La información referente a los servicios ofrecidos por el teléfono 112 lo puedes encontrar en la siguiente dirección:

<http://www.112cv.com/112cv/home.jsp>

## Los esquemas operacionales a seguir ante cada una de las emergencias

---

Los esquemas operacionales fijan de una manera visual todas las acciones a realizar, quien debe realizarlas y cuándo debe realizarlas para el control total de una emergencia.

En la ficha de emergencia nº 6 se encuentran elaborados todos los esquemas operacionales a seguir para el control de las distintas situaciones de emergencia.

## **Criterios de evacuación.**

---

En la ficha de emergencia nº 8 se encuentra un esquema para evacuar el edificio de dos maneras diferentes: para emergencias por incendio y para emergencias sin incendio.

El desalojo de las plantas se realizará por clases, saliendo en primer lugar las aulas más próximas a las escaleras, salvo la planta del siniestro, donde se empezará por las aulas más próximas al mismo. La proximidad al riesgo nos marcará el orden de la evacuación. Por lo tanto, no se trata de evacuar siempre por la misma vía de evacuación ni de repartir equitativamente a los ocupantes entre las diferentes vías que existan ya que, en función del tipo de emergencia y de donde se localice, se deberá utilizar una vía u otra y se evacuará en un orden u otro.

Así es importante el papel del Coordinador de Emergencia (CE) como máxima autoridad en la evacuación ya que es quién conoce qué y dónde ocurre y quien dispone de la información para decidir el orden de evacuación y la vía para realizarla. Consideremos que una evacuación por una vía que dirija a los ocupantes hacia un foco de incendio debe evitarse en todo caso, por lo que evacuar un minuto más tarde por la vía adecuada es mejor que evacuar un minuto antes por una vía inadecuada que se dirija al foco de la emergencia.

Esta premisa debe quedar suficientemente clara, sobre todo entre el Coordinador de Emergencia (CE) y los Equipos de Alarma y Evacuación (EAE) que esperarán siempre las órdenes y la dirección de la evacuación del Coordinador de Emergencia (CE) como máxima autoridad en la emergencia.

La distribución de los flujos de evacuación en las salidas de la planta baja se ordenará en función de ancho y la situación de las mismas.

En el caso de confinamiento por emergencia se cerrarán puertas y ventanas de aulas y resto de locales del centro, así como de las puertas principales del edificio.

## **Instrucciones generales de actuación para alumnado y personal del centro.**

---

En las fichas de emergencia nº 9 y nº 10 se encuentran las instrucciones de actuación para alumnos y personal del centro. Su difusión entre todos ellos es esencial para el funcionamiento de las Medidas de Emergencia, además esta difusión debe ir acompañada de una explicación en clase para los alumnos a fin de sensibilizarlos sobre la importancia de unos hábitos correctos de evacuación.

## Planificación y realización del simulacro de emergencia.

---

### Periodicidad del simulacro.

Al menos un simulacro deberá realizarse durante los tres primeros meses del curso escolar **de acuerdo con la Orden de 13 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación y Ciencia sobre evacuación de centros docentes.**

### Objetivos.

El simulacro nos permitirá probar la idoneidad y suficiencia de los equipos humanos y medios de comunicación, alarma, señalización, alumbrados especiales y de extinción, así como, detectar errores u omisiones en el contenido de las Medidas de Emergencia.

El simulacro no pretende conseguir un resultado óptimo, sino más bien el entrenamiento y la corrección de hábitos de personal del centro y alumnado, teniendo en cuenta los condicionantes físicos y ambientales de cada edificio.

### Condiciones del simulacro.

Por otra parte, podemos realizar el simulacro variando determinados condicionantes lo que provocará una variación en la evacuación del edificio. La primera parte de la ficha de emergencia destinada al simulacro será donde se definan estos condicionantes según deseemos realizar el simulacro de una determinada manera.

### Tareas previas.

Para saber si estamos en condiciones de poder realizar el simulacro deberemos constatar que hemos realizado todos los pasos previos. A saber:

- Definición y concreción del tipo de alarma que se utilizará como señal de evacuación.
- Nombramiento de los diferentes equipos de emergencia y personal de apoyo.
- Entrega de las instrucciones y esquemas operacionales a cada uno de ellos en una reunión previa donde se solventarán dudas y preguntas.
- Entrega de las instrucciones al resto de personal del centro y alumnos explicando en clase los objetivos del mismo y sus pormenores.
- Concreción del punto de concentración.
- Concreción de los datos básicos del simulacro.

La dirección del centro tomará las medidas efectivas para que se produzca la transmisión y/o explicación de las instrucciones a los diferentes equipos de emergencia y al resto de profesorado, alumnado y personal no docente mediante las reuniones que considere conveniente o utilizando Claustros u otros medios a

su alcance. También tomará las medidas para testimoniar la recepción de estas instrucciones al personal de las empresas contratadas que presten servicios en el centro.

### Tiempos máximos de evacuación.

Se consideran adecuados los siguientes tiempos:

- 10 minutos para la evacuación total del edificio.
- 3 minutos para la evacuación de cada una de las plantas.
- 30 minutos de duración total de interrupción de la actividad escolar.

A los efectos de rellenar el informe del simulacro (Ficha nº12c) en el apartado "Tiempos de realización del simulacro" se considerará:

- Tiempo de evacuación de planta: el tiempo que transcurre desde que suena la alarma hasta que el Equipos de Alarma y Evacuación (EAE) de la planta ordena, en su caso, la evacuación y comprueba que no queda nadie en la planta, cierra las puertas y ventanas que hayan podido quedarse abiertas y comunica la total evacuación y verificación de la misma al Coordinador de Emergencia (CE).
- Tiempo de evacuación del edificio: el tiempo que transcurre desde que suena la alarma hasta que todos los Equipos de Alarma y Evacuación (EAE) del edificio hayan comunicado al Coordinador de Emergencia (CE) la total evacuación y verificación de la evacuación.
- Tiempo total del simulacro: el tiempo que transcurre desde que suena la alarma hasta que se ha recibido la comunicación de todos los equipos de emergencia de la total evacuación y verificación de la misma con las incidencias destacables y se reanuda la actividad escolar.

Así pues, se considerarán tiempos medios de evacuación de planta la suma de los tiempos de evacuación de todas las plantas dividido por el número de plantas totales. Igualmente se procederá para calcular el tiempo medio de evacuación por edificio.

### Condiciones desfavorables.

El simulacro deberá realizarse en la situación de máximo ocupación del edificio o edificios que integren el Centro, en su actividad escolar, así como con la disposición normal del mobiliario.

Así con la finalidad de simular una situación lo más cercana posible a la realidad, en caso de existir varias salidas al exterior en las plantas bajas, deberá considerarse una de ellas bloqueada, debiendo utilizarse únicamente las restantes vías de salida existentes en los edificios.

### Publicidad del simulacro.

En un primer simulacro la información del mismo debe ser total, incluso indicando día y hora. En función de los resultados se disminuirá gradualmente, hasta llegar a realizarlos sin previo aviso, donde ni profesores ni alumnos deberán

saber ni el día ni la hora del ejercicio. En los casos en que se solicita la colaboración o asesoramiento de Protección Civil del municipio se acordará la fecha a convenir.

Con la finalidad de evitar situaciones de alarma también sería conveniente avisar a los padres de los alumnos de la realización de simulacros, concretando día y hora en el primer simulacro.

### Medios exteriores.

Los simulacros deberán ejecutarse sin contar con colaboración exterior (policía, ambulancias, protección civil, etc) ya que se trata de un ejercicio escolar sin causa real de emergencia. Por otro lado, una evacuación por motivos reales también suele iniciarse sin auxilios exteriores, contando únicamente con los medios propios.

### Finalización del simulacro.

Una vez finalizado el simulacro de emergencia, el Coordinador de Emergencia (CE) inspeccionará el centro, con objeto de detectar las posibles anomalías o desperfectos que hayan podido ocasionarse. También es aconsejable realizar una reunión de todo el personal del centro para comentar, evaluar el simulacro y corregir posibles deficiencias o inadecuaciones.

## **Comunicación de la ficha de emergencia relativa al simulacro.**

---

Los centros docentes elaborarán, con los datos consignados en la ficha de emergencia nº12 relativa al simulacro, a través de un formulario on-line que la Conselleria pondrá a disposición de los centros en la página web, un informe en el que se recojan las incidencias observadas durante la realización del simulacro. Dicho formulario será remitido, dentro de los 10 días siguientes a la realización del mismo, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente para su registro y análisis, obteniendo el centro copia del informe.

Este formulario se encuentra disponible en la siguiente dirección:

<http://cefire.edu.gva.es/spr/index.php?seccion=cuestionario&id=9>

Asimismo se comunicará al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Sector Docente cualquier emergencia real que pudiera producirse a lo largo del curso académico a través de la ficha nº 13: Informe de emergencia real al fax 963184581.

### **f) Las fichas de emergencia.**

Las fichas de emergencia son una herramienta para controlar todos los aspectos relacionados con las Medidas de Emergencia, son las siguientes:

- Ficha nº 1. Funciones del CE: Coordinador de Emergencias.
- Ficha nº 2. Funciones del EAE: Equipo de Alarma y Evacuación.
- Ficha nº 3. Funciones del EPI: Equipo de Primera Intervención.
- Ficha nº 4. Funciones del EPA: Equipo de Primeros Auxilios.
- Ficha nº 5. Funciones de PA: Persona de Apoyo.
- Ficha nº 6. Esquemas operativos.
- Ficha nº 7. Instrucciones para el Equipo de Primera Intervención.
- Ficha nº 8. Criterios para la evacuación.
- Ficha nº 9. Instrucciones generales para alumnos.
- Ficha nº 10. Instrucciones generales para personal del centro.
- Ficha nº 11. Directorio telefónico de emergencia.
- Ficha nº 12. Informe de simulacro.
- Ficha nº 13: Informe de emergencia real.
- Ficha nº 14: Necesidades formación en primeros auxilios**
- Ficha nº 15: Actualización de las Medidas de Emergencia.**
- Ficha nº 16: Entrega de Medidas de Emergencia a empresas.**

Es necesario destacar la ficha nº 12, donde se materializa las Medidas de Emergencia en un simulacro. Esta ficha nos permite diseñar el simulacro a las necesidades del centro y evaluar el mismo a través de diferentes parámetros por lo que su conocimiento previo a la realización del simulacro es imprescindible ya que nos orienta sobre que aspectos debemos considerar como más importantes.

En la Guía para la elaboración de las Medidas de Emergencia se incluyen todas las fichas de emergencia.